

**SECRETARIA DE
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

➤ **UNIDAD DE GESTIÓN URBANA** | Ing. Ricardo Jorge Amerio

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Dn. Pablo Adrián Ibarгойen

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 10

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 11 a 31

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0288/2013: Ardito Luis Enrique.-

0316/2013: Kegel Irma Nancy.-

0317/2013: Candia Rivera Iván de La Cruz.-

0318/2013: Carrizo Emilio Raúl.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0289/2013: Sr. Smoljan Oscar Alfredo.-

0312/2013: Dr. Quirinali Ángel Adrián.-

0315/2013: Afione Eduardo Horacio, González

Eva Beatriz, Cerda Malvina; Mingólo Luís Atilio,

Barros Balda Luciano Nicolás.-

LICENCIA EXTRAORDINARIA

0311/2013: Demateo María Belén.-

RETRIBUCIONES (CATEGORÍA REFERENCIAL)

0243/2013: Dinamarca Griselda.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0306/2013: E/Municipalidad de Neuquen representada por el Sr. Secretario de Gobierno y el Dr. Roberto Darío Berenguer, a efectos de realizar gestión de cobro por vía judicial y/o extrajudicial de multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas. Otorga Poder Especial para Juicios a favor del Dr. Roberto Darío Berenguer.-

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

0305/2013: Declara de interés municipal "9º Edición de la Conexpo Comahue 2013-Congreso y exposición de Ingeniería Eléctrica, Luminotecnía, Control, Automatización y Seguridad".-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0314/2013: Licitación Privada OE N° 08/12, para obra: "Pavimentación calles B° Gran Neuquén Sur - Tramo II", a favor de empresa Britos S.A.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0308/2013: "Muñoz Carlos Gabriel /Municipalidad

de Neuquen S/Acción de Amparo", (Expte N° 464270/12.-

0309/2013: "Cides Carlos Roberto C/Municipalidad de Neuquen S/Acción de Amparo", (Expte N° 464267/12.-

TESORO

SUBSIDIOS

0307/2013: Deja sin efecto Decreto N° 0076/13.-

0310/2013: Srta. Priscila Sofía Ingrassia Vicente.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACION

0306/13: Instruye Sumario Administrativo a los agentes Poblete Daniela y Ulloa Luisa.-

SECRETARIA DE COORDINACION Y DE GOBIERNO

0304/13: Autoriza al personal municipal, Aichino María Victoria; Acebal Ariatna Marilina, Acuña Diego y Schmidt Delia Susana, a rubricar únicamente actas relacionadas con abandono de vehículos en la vía pública, hasta finalizar el operativo de compactación.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

0294/13: Rechaza reclamo administrativo presentado por el agente García, Daniel Alberto.-

0303/13: Rechazar reclamo administrativo presentado por la Sra Infante, Rosalía Beatriz.-

SECRETARIA DE COORDINACION DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA

0293/13: Autoriza, con vigencia al 01/01/2013, a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a liquidar y pagar, al personal municipal que realice tareas específicas de vigilancia la octava hora exigida por el Artículo 88º) Anexo II Ordenanza N° 7694.-

RESOLUCION DE ECONOMIA Y HACIENDA Y COORDINACION

0297/13: Pago facturas, a nombre de Mapu Media S.A.-

0298/13: Pago factura tipo, a nombre de La Comercial S.R.L.-

0299/13: Pago factura, a nombre de Chillemi Hnos. SH.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0295/13: Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma de Televisión Federal S.A –Telefe, Pavon 2444 (1248AAT) Capital Federal.-

0300/13: Aprueba Circular N° 1, Licitación Publica N° 2/2013, P/“Contratación de Maquinarias y Camión Regador”.-

0301/13: Contratación Directa de firma Santa Irene S.R.L. servicio mano de obra y asesoramiento profesional, para instalación y confección de riego.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

0292/13: Obra “Remodelación Balneario Río Grande –Calle Democracia e/Avda Olascoaga y Río Negro ciudad de Neuquen 1° Etapa”.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0307/13: Adjudica Compra Directa N° 371/13, contratación de tractor de carretera, a la firma Stekli Sarita Senobia.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

16/2013: Hace lugar al pedido de considerar contingencias N° 2559, 2565, 2566, 2568, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

17/2013: Hace lugar al pedido de considerar contingencias N° 2603, 2650 y 2653, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

18/13: Hace lugar al pedido de considerar contingencias N° 2728 y 2729, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor

19/13: No hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 2889, 2890. 2891, 2892, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

05/13: Convocatoria a Asamblea Ordinaria

convocada por Sociedad Vecinal B° Esfuerzo para el día 27 de Abril de 2013 a las 17:00 La misma tendrá lugar en el SUM ubicado en calle 4 frente a la cancha D Maradona.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

27/13: Designa a la Administradora Provisional de la Licenciada de Taxi N° 006 que perteneciera a la extinta Sra Dimarco, Claudia Mariela, a favor de su hija Sra Vázquez, Claudia Mariela.-

28/2013: Autoriza al Sr Jara, Ortega Camilo, con domicilio en calle: Río Atuel N° 35 B° Mariano Moreno de esta ciudad, a ejercer la actividad del ejercicio Transporte Escolar.-

38/2013: Autoriza al Sr Arrieta, Víctor Hugo, con domicilio en calle: Hugo Berbel N° 1528 de esta ciudad, a ejercer la actividad servicio Transporte Escolar.-

39/2013: Autoriza al Sr Rosetti, Marcos Bruno, con domicilio en calle: Perticone N° 1571 1° Piso de esta ciudad a ejercer la actividad del servicio Transporte Escolar.-

40/2013: Autoriza al Sr Rebeco, Néstor Javier, con domicilio en calle: Ricardo Sánchez N° 1470 B° Villa Ceferino de esta ciudad, a ejercer la actividad Servicio Transporte Escolar.-

41/2013: Autoriza al Sr Ojunian, Eduardo Marcelo, con domicilio en calle Sector “E” Calle N° 6 Duplex “11” B° Parque Industrial de esta ciudad, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar.-

42/2013: Renueva Licencia de Taxi, Interno 092, Licencia Comercial N° 24859 a favor del Sr Verdun Eleodoro, por el termino de cinco años.-

43/2013: Renueva licencia de Taxi, Interno 012, Licencia Comercial N° 16220 a favor del Señor Verdun Eleodoro , por el termino de cinco años.-

44/2013: Autoriza al Sr Pedraza, Gustavo Fernando con domicilio en calle: Niere N° 439 B° Mudón de esta ciudad, a ejercer la actividad Servicio de Transporte Escolar.-

45/2013: Renueva licencia de Taxi, Interno 081, Licencia Comercial N° 13065 a favor del Sr Guerrero, Juan Carlos, por el termino de cinco años.-

46/2013: Renueva licencia de taxi, Interno 175, Licencia Comercial N° 24528, a favor del Sr Gómez, Roberto, por el termino de cinco años.-

47/2013: Renueva Licencia de Remisse, Interno 222, a favor del Sr Cerda, Leandro Ezequiel, por el termino de cinco años.-

48/2013: Autoriza Sr Jara, Ortega Camilo con domicilio en calle: Río Atuel N° 35 B° Mariano Moreno de esta ciudad a ejercer la actividad Servicio Transporte Escolar.-

49/2013: Renueva licencia de taxi, Interno N° 080, Licencia Comercial N° 14585 a favor del Sr Saavedra, Jorge Alberto, por el termino de cinco años.-

50/2013: Renueva Licencia de Taxi, Interno 127,

Licencia Comercial N° 24328 a favor del Sr Gutiérrez Ramón Elías, por el termino de cinco años.-

ORDENANZAS COMPLETAS

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

-PASEADORES DE PERROS-

12134/Promulgada Tácitamente: Entiéndase por "Paseador de Perros" a toda persona física, que con fines de lucro a título gratuito, en forma permanente, realiza la actividad de pasear (4) o mas canes. Crea el Registro de Paseadores de Perros .Toda persona que realice esta actividad deberá estar inscripto en este Registro. Crea credencial identificatoria de paseadores de perros la cual constituirá la habilitación para desempeñar la actividad y la constancia de inscripción en el registro mencionado en la presente Ordenanza.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS

12720/Promulgada Tácitamente: Modifica los siguientes : Artículo 3º; 4º 6º, InC. (ñ) art. 11º, Inc a Art. 36º, Inc. 2) e Inc 3) Art. 39º , Artículo 41º y 42º) de la Ordenanza N° 12546.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0290/2013: E/Municipalidad de Neuquen y Cliba Ingeniería Ambiental S.A.- Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. –UTE, suscripta el día 06/04/2013, por la cual se conviene la redeterminación de los precios unitarios de los puntos descriptos en los Capítulos I a VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y condiciones de la Licitación Publica N° 23/05 "Locación de Servicio Público de Limpieza Urbana, por los servicios prestados en los periodos marzo de 2012, abril, 2012, mayo de 2012, julio de 2012, agosto de 2012 y noviembre de 2012. Aprueba Convenio de Pago entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.,

FINANZAS

PRESUPUESTO

0304/2013: Aprueba al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Obra: "Construcción de Refugios" con dependencia del Proyecto: "Fiscalización del Transporte de Pasajeros", de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Secretaría de Coordinación. Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013

0313/2013: Adecua el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

0303/2013: Otorga "Premio Mejor Estudiante de la ciudad de Neuquen", creado por Ordenanza N° 10638, a las alumnas: Keila Juliana Olivera, del Instituto de Formación Docente N° 6, y Miriam Mabel del Carmen Monzón, C.P.E.M. N° 64, consistente en un Diploma de Honor y una beca equivalente al (50%) del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal, a abonarse mensualmente durante un período de diez (10) meses.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

0305/2013: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0296/2013: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013.-

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

DECRETO N° 0288/2013: Da de baja de la Planta Permanente Municipal, con vigencia al día 16 de enero de 2013, al agente Ardito Luis Enrique, LP N° 7422 (Grupo 01), Cat. 14, quien dependía de la Dirección Higiene Urbana Dirección General de Limpieza Urbana; en virtud de la renuncia presentada por el mismo.-

DECRETO N° 0316/2013: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 09 de febrero de 2013, a la agente Kegel Irma Nancy, LP N° 5356 (Grupo 01), Cat. 21, conforme surge de la fotocopia del Acta de Defunción N° 24/13, quien dependía de la División Despacho Cementerio Progreso Dirección Cementerios. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidaciones de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, a favor del derechohabiente señor Juan Pablo Kegel, hijo de la fallecida.-

DECRETO N° 0317/2013: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 26 de diciembre de 2012, al Sr. Candia Rivera Iván de La Cruz, L.P N° 45504, (Grupo 02), Cat. 09, conforme surge de la fotocopia del Acta de Defunción N° 437/12, quien dependencia de la Dirección General de Obras y Proyectos Subsecretaría de Obras y Mantenimiento. Autoriza a la Dirección Remuneraciones y Liquidaciones de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, a favor de las derechohabientes Sras. Evangelina Emperatriz Quiroz Panes, y Ayelén Solange Candia Quiroz, esposa e hija, respectivamente, del fallecido.-

DECRETO N° 0318/2013: Da de baja, a partir del día 01 de mayo de 2013, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez al agente Carrizo Emilio Raúl, LP N° 5775 (Grupo 01), Cat.21, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 38º) modificado por el Art. 9º) de la Ordenanza N° 12658, y 54º) de la Ordenanza N° 11633; quien depende de la División Riego Zona Oeste II Dirección de Mantenimiento Zona Oeste Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0289/2013: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de abril de 2013, la designación política del Sr. Smoljan Oscar Alfredo, LP N° 7507 (Grupo 04), con Cat. Funcional AP6, como Coordinador General del Museo de Bellas Artes-Neuquén, dependiente de Intendencia efectuada por Decreto N° 0204/12. Designa políticamente, con vigencia al 01 de abril de 2013, por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al señor Smoljan Oscar Alfredo, L.P. N° 7507 (Grupo 04), como Coordinador General del Museo Nacional de Bellas Artes-Neuquén- dependiente de Intendencia, con una remuneración asimilada a la percibida por nivel Secretario de Gabinete Municipal (Código S00), con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0312/2013: Designa políticamente, con vigencia al 01 de diciembre de 2012 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Dr. Quirinali Ángel Adrián, LP N° 6281 (01), Cat. 21, para cumplir funciones de asesoramiento jurídico dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Subsecretaría Legal y Técnica , autorizándose el pago de la Cat. Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0315/2013: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del señor Afione Eduardo Horacio, L.P. N° 8263 (Grupo 05) como Jefe de la División de Desarrollo de Proyectos Dirección de Proyectos Urbanos Arquitectónicos Dirección Municipal de Espacios Públicos Subsecretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0079/12, Artículo 4º), Anexo II. Designa políticamente, a partir de su notificación y hasta el 10 de diciembre de 2013 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. González Eva Beatriz, L.P. N° 45073 (Grupo 05), con Categoría 22, como responsable del Subprograma de Proyectos Viales Dirección de Proyectos Viales- Dirección Municipal de Espacios Públicos; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Cerda Malvina, L.P. N° 46238 (Grupo 02), asimilado a la Categoría 22, a partir de su

notificación y hasta el 31 de diciembre de 2013, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas técnicas en las áreas de dibujo dependiente de la Dirección de Proyectos Viales -Dirección Municipal de Espacios Públicos. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad C.U.I.T.-suscripto entre este Municipio y el señor Mingólo Luís Atilio, L.P. N° 43370 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2013, para realizar tareas como Asesor Técnico dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor Barros Balda Luciano Nicolás, L.P. N° 46239 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2013, para realizar tareas técnicas en el área de Inspecciones dependiente de la Dirección de Obras Particulares Dirección General de Planeamiento, Obras y Urbanizaciones.-

LICENCIA EXTRAORDINARIA

DECRETO N° **0311/2013**: Autoriza, con vigencia al día 26 de marzo de 2013 y por el término de (1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente Demateo María Belén, LP N° 42930 (Grupo 01), Cat. 18, quien depende de la Administración Municipal de Ingresos Público Secretaría de Economía y Hacienda, por razones personales.-

RETRIBUCIONES (CATEGORÍA REFERENCIAL)

DECRETO N° **0243/2013**: Otorga la Categoría Referencial 18 a la agente Dinamarca Griselda, LP N° 44256 (Grupo 13) con vigencia al 01 de julio de 2012 y mientras desarrollo tareas como Inspectora dependiente de la Dirección de Control de Tránsito Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría de Coordinación, conforme lo establecido en el Art. 44º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

DECRETO N° **0306/2013**: Aprueba el Convenio suscripto el día 10 de abril de 2013 entre la Municipalidad de Neuquen representada por el Sr. Secretario de Gobierno y el Dr. Roberto Darío Berenguer, a efectos de realizar la gestión de cobro por vía judicial y/o extrajudicial de las multas emanadas de sentencias contravencionales del Tribunal Municipal de Faltas por infracciones a las normas de faltas tipificadas en la normativa vigente, el cual, en fotocopia, forma parte del presente Decreto. Otorga Poder Especial para

Juicios a favor del Dr. Roberto Darío Berenguer, con el objeto preciso de ejecutar las sentencias contravencionales emanadas del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgados N°s. 1 y 2-, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en el ámbito judicial; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente y a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno.-

DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0305/2013**: Declara de interés municipal la “9º Edición de la Conexpo Comahue 2013-Congreso y exposición de Ingeniería Eléctrica, Luminotecnia, Control, Automatización y Seguridad”; a realizarse los días 9 y 10 de mayo de 2013 en el Espacio Duam de nuestra ciudad.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **0314/2013**: Adjudica la Licitación Privada OE N° 08/2012, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de calles Bº Gran Neuquén Sur - Tramo II", a favor de la empresa Britos S.A. por la suma de (\$ 4.759.714,68), con un plazo de ejecución de obra de (120) días corridos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el presente.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0308/2013**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “Muñoz Carlos Gabriel C/Municipalidad de Neuquen S/Acción de Amparo” , (Expte N° 464270/12, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquen, por la suma de \$ 4.500, en concepto de honorarios profesionales regulados a la Adra. Claudia Andrea Sanmartino.-

DECRETO N° **0309/2013**: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados : “Cides Carlos Roberto C/Municipalidad de Neuquen S/Acción de Amparo” , (Expte N° 464267/12, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 4 de la ciudad de Neuquen, por la suma de \$ 4.500, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Dra. Claudia Andrea Sanmartino.-

**TESORO
SUBSIDIOS**

DECRETO N° **0307/2013**: Deja sin efecto el Decreto N° 0076/13, por el cual se otorgó un subsidio de \$ 12.000 a favor del Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", para solventar los gastos organizaciones del evento llevado a cabo el día 13 de enero de 2013, en el Paseo Malvinas Argentinas de esta ciudad.

DECRETO N° **0310/2013**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.900 a favor de la Srta. Priscila Sofia Ingrassia Vicente, estudiante del Instituto de Formación Docente N° 6 de la ciudad de Neuquen, en virtud de la dedicación al estudio y responsabilidad demostrados por la misma. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE COORDINACION

RESOLUCION N° **0306/13**: Instruye Sumario Administrativo a fin de investigar las posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en los Art 10 incs. 1, 2, 12, y 15; y art. 11 inc 6 del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, de los agentes Poblete Daniela L. P. N° 48937 y Ulloa Luisa L.P.N° 4694 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**SECRETARIA DE COORDINACION Y DE
GOBIERNO**

RESOLUCION N° **0304/13**: Autoriza al personal municipal, Aichino Maria Victoria L.P.N° 8199, Acebal Ariatna Marilina L.P 8211, Acuña Diego L.P. 8213 y Schmidt Delia Susana L.P. 7740, a rubricar únicamente las actas relacionadas con el abandono de vehículos en la vía publica, hasta finalizar el operativo de compactación.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° **0294/13**: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el agente García, Daniel Alberto, L.P. 4766 en un todo de acuerdo al Dictamen N° 46/13 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.-

RESOLUCION N° **0303/13**: Rechazar el reclamo administrativo presentado por la Sra Infante, Rosalía Beatriz, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 44/12 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales.-

**SECRETARIA DE COORDINACION DE
GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION N° **0293/13**: Autoriza, con vigencia al 01 de enero de 2013, a la Dirección Remuneración y Liquidación de Haberes Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a liquidar y pagar, al personal municipal que realice tareas específicas de vigilancia la octava hora exigida por el Artículo 88°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, bajo la metodología para su calculo dispuesta en el ultimo párrafo del Artículo 47°) de dicho Anexo con el adicional del 50%, cualquiera sea el día de la semana en que se haya efectivamente cumplido.-

**RESOLUCION DE ECONOMIA Y HACIENDA Y
COORDINACION**

RESOLUCION N° **0297/13**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 0001-00001351 y N° 0001-00001353 por un importe total de \$ 24.000 a nombre de Mapu Media S.A.-

RESOLUCION N° **0298/13**: Autoriza a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C. N° 0001-00007953 por un importe de \$ 1.576.18, a nombre de La Comercial S.R.L.-

RESOLUCION N° **0299/13**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B 0003-00006518 por un importe de \$ 8.560, a nombre de Chillemi Hnos. SH.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION N° **0295/13**: Autoriza a la Subsecretaria de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma de Televisión Federal S.A –Telefe, Pavon 2444 (1248AAT) Capital Federal, responsable de canal 7 de Neuquen, por el mes de Abril/2013, correspondiente a la ampliación del servicio de Publicación Institucional, hasta un importe de \$ 65.000,00.-

RESOLUCION N° **0300/13**: Aprueba la Circular N° 1, que pasara a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Particulares y Generales y Anexos de la Licitación Publica N° 2/2013, tramitada para la "Contratación de Maquinarias y Camión Regador", mediante la cual se establece que el servicio requerido el ITEM N° 2 correspondiente al camión regador es con chofer y gastos de combustible a cargo de la

Municipalidad”, conforme lo solicita la Subsecretaría de Servicios Ambientales.

Circular N° 1

Ref.: Licitación Pública N° 2/13

-----La presente tiene por objeto informarles que en la contratación del camión regador requerido en el ítem N° 2, el mismo es con chofer y gastos de combustible a cargo de la Municipalidad; ello atento a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Ambientales, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos.-----

La presente pasará a formar parte del pliego licitatorio.-----

Dirección de Compras y Contrataciones:
División Licitaciones: 22 de abril de 2013.-

RESOLUCION N° 0301/13: Autoriza-aprueba la Contratación Directa de la firma Santa Irene S.R.L. para la prestación del servicio de mano de obra y asesoramiento profesional, para la instalación y confección de riego, puesta en marcha, sembrado y paisajismo a realizarse en diferentes plazas de la ciudad de Neuquén, por el importe total de \$ 293,767,66.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION N° 0292/13: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fojas 02 a 139 del Expediente OE N° 2783-M-2013, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la Obra “Remodelación Balneario Río Grande –Calle Democracia e/Avda Olascoaga y Río Negro ciudad de Neuquén 1° Etapa”, con un presupuesto oficial de \$ 3.814.285,46 y un plazo de ejecución de Obra de (120) corridos. Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 02/2013 para contratar la ejecución de la obra antes mencionada.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0307/13: Adjudica la Compra Directa N° 371/2013, tramitada para la contratación de un tractor de carretera, modelo 2008 en adelante, equipado con un semirremolque con batea de 25 mts 3, para el transporte de áridos, material calcáreo y lo que demande el sector solicitante, a la firma Stekli Sarita Senobia por el importe de \$ 78.650,00.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION N° 16/2013: Hace lugar al pedido

de considerar las contingencias N° 2559, 2565, 2566, 2568, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICION N° 17/2013: Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 2603, 2650 y 2653, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.

DISPOSICION N° 18/13: Hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 2728 y 2729, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICION N° 19/13: No hace lugar al pedido de considerar las contingencias N° 2889, 2890, 2891, 2892, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICION N° 05/13: Convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo para el día 27 de Abril de 2013 a las 17:00 La misma tendrá lugar en el SUM ubicado en calle 4 frente a la cancha D Maradona, con el siguiente orden del día:

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Elección de Subcomisión del SUM
- Obra con fondos del Presupuesto Participativo
- Informe general.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

DISPOSICION N° 27/13: Designa a la Administradora Provisional de la Licenciada de Taxi N° 006 que perteneciera a la extinta Sra Dimarco, Claudia Mariela, a favor de su hija Sra Vázquez, Claudia Mariela. La administración citada en el artículo precedente, es de carácter Precaria, sujeta a la Declaración Final de herederos que deberá ser otorgada por el Juzgado interviniente y presentada por el Administrador ante la Dirección General de Transporte.-

DISPOSICION N° 28/2013: Autoriza al Señor Jara, Ortega Camilo, con domicilio en calle: Río Atuel N° 35 B° Mariano Moreno de esta ciudad, a ejercer la actividad del ejercicio Transporte Escolar. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección Municipal de Comercio e Industria de

este Municipio el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los (10) días corridos de su notificación. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones.-

DISPOSICION N° 38/2013: Autoriza al Señor Arrieta, Víctor Hugo, con domicilio en calle: Hugo Berbel N° 1528 de esta ciudad, a ejercer la actividad del servicio Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda documentación que la misma requiere a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección Municipal de Comercio e Industria de este Municipio el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los (10) días corridos de su notificación.-

DISPOSICION N° 39/2013: Autoriza al Señor Rosetti, Marcos Bruno, con domicilio en calle: Perticone N° 1571 1° Piso de esta ciudad a ejercer la actividad del servicio Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda documentación que la misma requiere a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección Municipal de Comercio e Industria de este Municipio el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los (10) días corridos de su notificación.-

DISPOSICION N° 40/2013: Autoriza al Señor Rebeco, Néstor Javier, con domicilio en calle: Ricardo Sánchez N° 1470 B° Villa Ceferino de esta ciudad, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda documentación que la misma requiere a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección Municipal de Comercio e Industria de este Municipio el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los (10) días corridos de su notificación.-

DISPOSICION N° 41/2013: Autoriza al Señor Ojunian, Eduardo Marcelo, con domicilio en calle Sector "E" Calle N° 6 Duplex "11" B° Parque Industrial de esta ciudad, a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda documentación que la misma requiera a los

efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección Municipal de Comercio e Industria de este Municipio el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los (10) días corridos de su notificación.-

DISPOSICION N° 42/2013: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 092, Licencia Comercial N° 24859 a favor del Señor Verdun Eleodoro, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12 456. Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/04/2018. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 43/2013: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 012, Licencia Comercial N° 16220 a favor del Señor Verdun Eleodoro , por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determine que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/04/2018. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 44/2013: Autoriza al Señor Pedraza, Gustavo Fernando con domicilio en calle: Niere N° 439 B° Mudon de esta ciudad, a ejercer la actividad del Servicio de Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda documentación que la misma requiere a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección Municipal de Comercio e Industria de este Municipio el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los (10) días corridos de su notificación.-

DISPOSICION N° 45/2013: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 081, Licencia Comercial N° 13065 a favor del Señor Guerrero, Juan Carlos, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 30/04/2018. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en Ordenanza tarifaria

vigente.-

DISPOSICION N° 46/2013: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno 175, Licencia Comercial N° 24528, a favor del Señor Gómez, Roberto, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 09/04/2018. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de tasa por renovación de licencia, establecido en Ordenanza Tarifaria vigente.

DISPOSICION N° 47/2013: Renueva la Licencia de Remise, identificada con el numero de Interno 222, a favor del Señor Cerda, Leandro Ezequiel , por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determine que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 31/05/2015. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 48/2013: Autoriza al Señor Jara, Ortega Camilo con domicilio en calle: Río Atuel N° 35 B° Mariano Moreno de esta ciudad a ejercer la actividad del Servicio Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente. El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección General de Transporte toda documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal. Ante la Dirección Municipal de Comercio e Industria de

este Municipio el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los (10) días corridos de su notificación.-

DISPOSICION N° 49/2013: Renueva la licencia de taxi, identificada con el numero de Interno N° 080, Licencia Comercial N° 14585 a favor del Señor Saavedra, Jorge Alberto, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Establezca que la Renovación de la Licencia autorizada en el Art 1°), es de carácter condicional, supeditada a la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre de Deuda Original) con un único plazo de 90 días a partir de la fecha de notificación de la presente norma. Determine que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 31/12/2017. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

DISPOSICION N° 50/2013: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el numero de Interno 127, Licencia Comercial N° 24328 a favor del Señor Gutiérrez Ramón Elías, por el termino de cinco años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12546. Determina que el periodo citado en el articulo precedente, expira el 10/11/2017. Por la Dirección Operativa de Control División Habilitaciones Notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
-PASEADORES DE PERROS-

ORDENANZA Nº 1 2 1 3 4

VISTO:

La necesidad de reglamentar la actividad de paseadores de perros y.-

CONSIDERANDO:

Que es prudente sistematizar la actividad de paseadores de perros.-

Que los espacios públicos no son un mero corredor anónimo donde nadie es responsable de los actos individuales que vulneran los derechos de los demás.-

Que en virtud a la ausencia de conductas sociales respecto de la tenencia de animales domésticos, como los canes, hacen que se deban arbitrar los medios necesarios para satisfacer las demandas de la comunidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 001/2011 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue enunciado en la Sesión Ordinaria Nº 04/2011, el día 07 de Abril y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria Nº 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): ENTIENDASE por "Paseador de Perros" a toda persona física, que con fines de lucro a título gratuito, en forma permanente, realiza la actividad de pasear 4 (cuatro) o mas canes.-

ARTICULO 2º): CREASE el Registro de Paseadores de Perros .Toda persona que realice esta actividad deberá estar inscripto en este Registro.-

ARTICULO 3º): CREASE la credencial identificatoria de paseadores de perros la cual constituirá la habilitación para desempeñar la actividad y la constancia de inscripción en el registro mencionado en la presente Ordenanza.

ARTICULO 4º): Requisitos para la inscripción en el Registro de Paseadores de Perros:

- a) Ser mayor de 18 años, presentar DNI y fotocopia del mismo.
- b) Poseer Domicilio real en la ciudad de Neuquen acreditado mediante certificado expedido por la Policía de la Provincia del Neuquen. De no contar con domicilio en la ciudad de Neuquen, deberá constituir domicilio especial en la misma en carácter de declaración jurada.
- c) Constancia de CUIT y/o CUIL.-
- d) El paseador deberá aprobar un curso de tenencia responsable, bienestar animal, y procedimientos en caso de mordeduras, previo otorgamiento de la correspondiente credencial.

ARTICULO 5º): La autoridad de aplicación deberá determinar el contenido, duración, horarios y lugar del dictado del curso sobre tenencia responsable.-

ARTICULO 6º): Credencial, identificación, Renovación: La credencial Identificatoria de paseador de perros tendrá una duración dos años y contara con el correspondiente numero de Registro, los datos filiatorios del interesado, foto carnet del mismo, fecha de expedición y vencimiento.

La misma podrá ser renovada dentro de los 30 días corridos contados a partir de su vencimiento.

El titular de la credencial deberá llevarla consigo en todo momento que desarrolle la actividad juntamente con el D.N.I. Aquella deberá ser exhibida toda vez que le sea requerida por la autoridad competente.

La falta de renovación de la credencial en los plazos establecidos en el presente articulo producirá la baja automática de la inscripción en el respectivo registro. El paseador que desee continuar desarrollando esta actividad deberá reinscribirse en el registro de Paseadores de Perros.-

ARTICULO 7º): En caso de robo o extravío de la credencial, el interesado deberá tramitar su reposición. Para ello deberá acompañar denuncia que acredite tal circunstancia. La credencial reemplazante tendrá el mismo plazo de validez que la credencial original.-

ARTICULO 8º): El propietario o tenedor del can deberá requerir al Paseador de Perros la Credencial Identificatoria emitida por la autoridad de aplicación.-

ARTICULO 9): Obligaciones del Pasador de Perros. Desde el momento en el que retira el can del domicilio del propietario o tenedor y durante el desarrollo de la actividad, este deberá:

- a) Los paseadores de perros podrán pasear hasta un máximo de 20 (veinte) perros en forma simultanea, y hasta 2 (dos) perros considerados potencialmente peligrosos dentro de una jauría.
- b) Presentar buen trato y protección de los animales, conservando la higiene, salud publica y seguridad de las personas.

- c) Solicitar constancia de vacunación del can.
- d) Recoger las deposiciones de los animales que pasean.
- e) Utilizar una correa o cadena al pasear en la vía pública a los animales siendo conducidos por los pasadores en forma responsable.
- f) Utilizar bozal para los perros considerados peligrosos.

ARTICULO 10º): PROHIBICIONES DEL PASEADOR DE PERROS:

- a) No podrá amarrar a los animales, a los árboles, monumentos públicos, postes de señalización, o cualquier otro tipo de mobiliario urbano público o privado.
- b) No podrá ingresar o permanecer con los canes en zonas destinadas a juegos infantiles.
- c) No podrá desarrollar la actividad andando en bicicletas, patines o Rollers.

ARTICULO 11): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaria de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Neuquen u Órgano que en el futuro la reemplace.

ARTICULO 12º): El Órgano de aplicación de la presente Ordenanza deberá realizar una amplia difusión de esta actividad a través de los medios de comunicación.

ARTICULO 13º): El Órgano Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 120 días de promulgada la misma.

ARTICULO 14º): DISPOSICION TRANSITORIA: Los Paseadores de perros que se desempeñen como tales a la fecha de la promulgación de la presente ordenanza tendrán un plazo un plazo de 60 días para adecuar su actividad. El Órgano de aplicación podrá prorrogar dicho plazo por 60 días mas.

ARTICULO 15º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-285-B-2010).-

ES COPIA:
jdc

FDO: BURGOS
PALLADINO

La Ordenanza N° 12134 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente N° CD-301-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 12546 que reglamenta la explotación del servicio público de transporte de personas, prestados por los automóviles de alquiler denominado taxis.-

Que habiéndose efectuada una revisión exhaustiva de la norma, es conveniente realizar modificaciones en algunas de sus artículos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 010/2013, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue enunciado en la Sesión Ordinaria N° 002/2013, el día 14 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 003/2013, celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3º): Para la prestación del servicio se deberá contar con una licencia .Las licencias para la prestación del servicio público de taxi serán otorgados por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir la cantidad, aprobar el concurso y el otorgamiento de nuevas licencias.-

ARTICULO 2º): MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4º): Las licencias deberán otorgarse a personas físicas. Las personas físicas podrán ser

adjudicatarias de una licencia adquirida por concurso, sin perjuicio de las licencias que pudieran adquirir por otros modos en los términos previstos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º): MODIFICASE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 6º): Toda persona que desee ser adjudicatario de una licencia de taxi, deberá inscribirse en el Registro de Postulantes que será habilitado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación a partir de la publicación de la Ordenanza de Convocatoria a Concurso, siendo requisitos indispensables los siguientes:

- a) Tener como mínimo 21 años de edad, con domicilio real en la Ciudad de Neuquen, debiendo acreditar una residencia mínima e ininterrumpida de tres (3) años. Los extranjeros deberán poseer documento nacional de identidad para extranjeros de acuerdo al Registro Nacional de las Personas, sea este definitivo o temporario. El peticionante deberá acreditar, mediante la presentación del Certificado de antecedentes policiales y de Residencia, que no registra antecedentes inhabilitantes para prestar el servicio.-
- b) Presentar en sobre cerrado carácter de declaración jurada al año del vehiculo que afectara al servicio.-
- c) Presentar certificado de no estar inscripto en Registro de deudores alimentarios.

Presentar Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la Municipal de Neuquen, Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección Provincial de Rentas o Ente que lo reemplace y Certificado de Libre Deuda, expedido por el Tribunal Municipal de Faltas.-

ARTICULO 4º): MODIFICASE el inciso ñ), del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ñ) Los vehículos acondicionados especialmente para el traslado de personas con discapacidad motriz momentanea o permanente, quedan exceptuados del cumplimiento del inciso c) del presente Artículo. Deberán cumplir con los incisos a, b, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, ñ, o y los siguientes requisitos

1. Un peso mínimo de 1000 kg (mil kilogramos) según catalogo de fabrica.-
2. Puerta corrediza en ambos laterales del automóvil.-
3. Asientos traseros rebatibles.-
4. Instalación de una rampa o una plataforma que permita elevar desde el suelo hasta el vehiculo, una silla de rueda ocupada por una persona de un peso hasta 150 kg (ciento cincuenta kilogramos).-
5. Elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehiculo, cinturón de seguridad, pasamanos y demás dispositivos de seguridad.-

ARTICULO 5º): MODIFICASE el inciso a) del Artículo 36º9 de la Ordenanza N° 12546, el que quedara redactado de la siguiente manera:

- a) Certificado de buena conducta y domicilio expedido por la Policía Provincial del Neuquen.-

ARTICULO 6º): MODIFICASE el inciso 2) y Inciso 3) del Artículo 39º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedara redactado de la siguiente manera:

2.-Nombre, apellido y edad del titular.-

3.-Numero de documento de identidad y numero de CUIT.-

ARTICULO 7º): MODIFICASE el Artículo 41º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 41º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia , cuando se constaten;

1) Reiteradas infracciones a las normas que reglan la prestación del servicio de taxis, previa notificación fehaciente.-

2) Incumplimiento por parte del taxista, de la instalación del taxímetro electrónico.-

3) Incumplimiento de parte del taxista, de la instalación con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital o que instalado, no permita el control por parte de la Autoridad de Aplicación.-

4) Abandono del servicio sin la autorización de la Autoridad de Aplicación.-

5) El que perturbare o impidiera la inspección de la Municipalidad realice en uso de su poder de policía.-

6) El que incumpliere en tiempo y forma ordenes o intimaciones impuestas por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 8º): MODIFICASE el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12546, el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 42º): El Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer la caducidad de la Licencia o suspensión de la Credencial de auxiliar, cuando se constaten:

1) Reiteradas infracciones a las normas que reglan la prestación del servicio de taxis, previa notificación fehaciente.-

2) Incumplimiento por parte del taxista, de la instalación del taxímetro electrónico.-

3) Incumplimiento por parte del taxista, de la instalación con sistema de localización y seguimiento vehicular satelital o que instalado, no permita el control por parte de la Autoridad de Aplicación.-

4) Abandono del servicio sin autorización de la Autoridad de Aplicación.-

5) El que perturbare o impidiera la inspección que la Municipalidad realice en uso de su poder de policía.-

6) El que incumpliere en tiempo y forma ordenes o intimaciones impuestas por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-301-B-2012).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI

Am

SPINA

La Ordenanza N° 12720 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º) Carta Orgánica Municipal

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO**DECRETO N° 0 2 9 0****NEUQUÉN, 16 ABR 2013****VISTO:**

El Expediente OE N° 11632-C-12, el Decreto N° 1291/12, la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios y el Convenio de Pago entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., suscriptos con fecha 16 de abril de 2013; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente OE N° 11632-C-12, la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., solicita redeterminar los precios unitarios de la Licitación Pública N° 23/05 "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana" por haber ocurrido los hechos establecidos en la Cláusula 54º del Pliego de Bases y Condiciones;

Que habiendo intervenido las áreas correspondientes, se suscribió el Convenio de Pago mencionado en el Visto mediante el cual se acordó que el monto que surge de la redeterminación de precios reclamada por el período marzo de 2012 a marzo de 2013, asciende a la suma de \$ 14.077.570,53; y que el mismo se abonará en 5 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.815.514,11, con vencimiento la primera el 20 de mayo de 2013 y las restantes los días 20 de cada mes, o el siguiente día hábil si aquel fuera inhábil, venciendo en consecuencia la última cuota el 20 de septiembre de 2013;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone el pago del monto acordado, utilizando para ello los recursos del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Inciso 2) b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 12538 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes,

Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía y Hacienda (Pase N° 60/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., suscripta el día 16 de abril de 2013, por la cual se conviene la redeterminación de los precios unitarios de los puntos descriptos en los Capítulos I a VII de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/05 "Locación del Servicio Público de Limpieza Urbana", por los servicios prestados en los períodos marzo de 2012, abril de 2012, mayo de 2012, julio de 2012, agosto de 2012 y noviembre de 2012; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) APROBAR el Convenio de Pago entre la Municipalidad de Neuquén y Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsán Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., suscripto el día 16 de abril de 2013, por el cual se conviene que el monto de **PESOS CATORCE MILLONES SETEN-TA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.077.570,53)**, resultante de la redeterminación de precios será abonada en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el 20 de mayo de 2013 y la última el 20 de septiembre de 2013; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291/12 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I y 2º) Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO

RESERVA FISCAL

FONDO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

14,077,571

14,077,571

TOTAL INCREMENTO RECURSOS		14,077,571
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	14,077,571
		14,077,571
Total:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	14,077,571
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	14,077,571
TOTAL INCREMENTO EROGACIONES		14,077,571

Artículo 4º) AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.077.570,53)** a la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - UTE**, a través del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, creado por Decreto N° 1156/12, en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.815.514,11)** cada una, venciendo la primera el 20 de mayo de 2013 y las cuatro (4) restantes los días 20 de cada mes, o el siguiente hábil si aquel fuera inhábil.-

Artículo 5º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ

ARTAZA

SANFILIPPO.-

NOTA: EL CONVENIO Y LOS ANEXOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE DECRETO NO HAN SIDO INCLUIDOS PUDIENDO SER CONSULTADOS EN <http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/DECRETOS/2013/>

NEUQUÉN, 22 ABR

VISTO:

El Expediente OE N° 2586-M-13, el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013; con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de administración financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, la Secretaría de Coordinación solicita realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente la Obra: "Construcción de Refugios", con dependencia de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, y otorgarle un crédito de \$ 933.650.- financiados con rentas generales municipales, para realizar la contratación del servicio de construcción e instalación de refugios y paradores del nuevo sistema de transporte público de pasajeros que se tramita mediante expediente OE N° 9039-M-12;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en las Partidas Principales: "Servicios", "Transferencias" y "Obra Pública" de distintas actividades dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, del Presupuesto prorrogado vigente, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda (Pase N° 40/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Obra: "Construcción de Refugios" con dependencia del Proyecto: "Fiscalización del Transporte de Pasajeros", de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación-.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulac. y Control del Serv. Transporte Urb. de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	345,000
		345,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Fiscalización del Transporte Urbano	588,650
		588,650
Total:	Regulac. y Control del Serv. Transporte Urb. de Pasajeros	933,650
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	933,650
TOTAL DÉBITOS		933,650

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulac. y Control del Serv. Transporte Urb. de Pasajeros	
<i>Proyecto:</i>	Fiscalización del Transporte de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción de Refugios	933,650
		933,650
Total:	Fiscalización del Transporte de Pasajeros	933,650
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS	933,650
TOTAL CRÉDITOS		933,650

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; y de

Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

NEUQUÉN, 23 ABR 2013**VISTO:**

El Expediente OE N° 3393-M-13; el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013; con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de administración financiera y control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita adecuar el crédito de la Obra: "Plan de Repavimentación Varios Sectores" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", en la suma de \$ 3.950.000.- financiados con recursos del Fondo de Obras Productivas creado por Decreto N° 1156/12, y proceder a su contratación;

Que al momento de la elaboración de la prórroga del Presupuesto, no se contaba con los datos necesarios para asignarle el crédito a la obra mencionada precedentemente, por lo que es procedente adecuar el mismo por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12º) de la Ley N° 2141 de administración financiera y control, que permite corregir las partidas presupuestarias, a fin de dar continuidad a los planes y acciones de obras proyectadas por el Órgano Ejecutivo;

Que a tal efecto, se hace necesario realizar una adecuación presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública", cuyo financiamiento resulta provenir del Fondo de Obras Productivas, Decreto N° 1156/12, del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda (Pase N° 75/13), eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

DECRETA:

Artículo 1º) ADECUAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013 mediante el Decreto N° 1291/12 y la Resolución N° 0002/13 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Proyecto:</i>	Ord. 11874 Sistema Municipal Áreas Protegidas	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Iluminación Parque Norte	3,950,000
		3,950,000
Total:	Ord. 11874 Sistema Municipal Áreas Protegidas	3,950,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES	3,950,000
CRÉDITOS		
		3,950,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Plan de Repavimentación Varios Sectores	3,950,000
		3,950,000
Total:	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	3,950,000
TOTAL	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	3,950,000
TOTAL CRÉDITOS		
		3,950,000

Artículo 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación; de Gobierno; de Economía y Hacienda; de Obras Públicas; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
INAUDI
ARTAZA
MONZANI
SANFILIPPO.-

NEUQUEN, 22 ABR 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 12082-M-12, la Ordenanza N° 10638 y la Nota N° 237/12 de la Dirección de Formación Laboral -Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos-Secretaría de Gobierno-; y

Que a través de la nota mencionada, se solicita que se realicen las gestiones correspondientes para efectivizar el pago del premio que estipula la Ordenanza N° 10638, por la cual se creó el "Premio Mejor Estudiante de la Ciudad de Neuquén";

Que habiendo sido encomendada esa Dirección para su cumplimentación, se procedió a remitir Nota a los colegios secundarios públicos, privados y técnicos en sus diversas modalidades, diurnos, vespertinos y nocturnos, conforme nómina proporcionada por las Direcciones de Nivel Medio, de Educación Técnica y de Educación Privada del Consejo Provincial de Educación, a fin de que informaran el nombre del alumno/a egresado 2012 que hubiese obtenido el mejor promedio en el último año;

Que se procedió a realizar las planillas con los datos de los participantes, resultando nominados como mejores promedios los de las alumnas: Keila Juliana Olivera del Instituto de Formación Docente N° 6, Turno Mañana, Promedio 10, y Miriam Mabel del Carmen Monzón del C.P.E.M. N° 64, Turno Vespertino, Promedio alcanzado 9,44;

Que según establece la Ordenanza N° 10638, en su Artículo 5º, Inciso f), el premio se otorgará durante el mes de mayo a cada uno de los ganadores y consistirá en un Diploma de Honor y una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal, a abonarse mensualmente durante un período de diez (10) meses a partir del mes siguiente a la premiación;

Que además, los premiados y sus familiares serán invitados a los festejos centrales de los actos conmemorativos del Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Recursos Humanos, Secretario de Gobierno (Nota N° 267/13) y Secretario de Coordinación;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de

Administración Financiera-, por Pase N° 336/13, informa que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 3-DR-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario suficiente para otorgar el premio de referencia;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º) OTORGAR el "PREMIO MEJOR ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", creado por Ordenanza N° 10638, a las alumnas: **KEILA JULIANA OLIVERA, D.N.I. N° 38.812.905, del Instituto de Formación Docente N° 6, y MIRIAM MABEL DEL CARMEN MONZÓN, D.N.I. N° 26.033.776, de! C.P.E.M. N° 64,** consistente en un Diploma de Honor y una beca equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico de la mínima Categoría del Escalafón Municipal, a abonarse mensualmente durante un período de diez (10) meses a partir del mes siguiente a la premiación.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Imputación: 3-DR-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente,-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**

E.B.

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
INAUDI
ARTAZA.-**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° 0 3 0 5

NEUQUEN, 26 ABR 2013

VISTO:

El Decreto N° 1291 del 26/12/2012, y la Resolución N° 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/7586/M/2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/7586/M/2012, la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión Urbana, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Prorrogado vigente, con el propósito de incrementar el crédito de la Obra: "Urbanización loteo social agrario Valentina Sur", y proceder a su ejecución;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante las normas legales citadas precedentemente, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en la Partida Principal "Obra Publica", del Proyecto: "Desarrollos urbanísticos", cuyo financiamiento se realiza con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Coordinación, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR SECRETARIO DE COORDINACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2013, Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de tierras y proyectos urbanísticos	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos urbanísticos	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Urb. Rincón del Valle Sector II	18,000
		18,000
Total:	Desarrollos urbanísticos	18,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN	18,000
TOTAL DEBITOS		18,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de tierras y proyectos urbanísticos	
<i>Proyecto:</i>	Desarrollos urbanísticos	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Actividad:</i>	Urb. Loteo social agrario Val. Sur	18,000
		18,000
Total:	Desarrollos urbanísticos	18,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN	18,000
TOTAL CREDITOS		18,000

ARTICULO 2º): Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION Nº 0 2 9 6

NEUQUEN 24 ABR 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1291 del 26/12/2012, y la Resolución Nº 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3371/2013, iniciado por Subsecretaria de Relaciones Instituciones e Internacionales, y;

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/33/2013, la Subsecretaria de Relaciones Institucionales e Internacionales, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad "Promoción de relaciones internacionales" con el objeto de incrementar el crédito de las Partidas Principales "Servicios y Bienes de Capital" y poner en funcionamiento el aula virtual;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1291 del 26/12/2012, Resolución Nº 2 del 2/1/2013, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 1.500.000,;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital" de la Actividad "Promoción de relaciones internacionales", sin alterar su monto total;

Que la Secretaria de Gobierno, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente,

EL SR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2015, mediante Decreto Nº 1291, Resolución Nº 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto Nº 1291, Resolución Nº 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera.

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RELAC. INSTITUC. E INTERNACIONALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Promoción de relaciones internacionales	28,000
		28,000
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Promoción de relaciones internacionales	5,000
		5,000
Total:	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	33,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE RELAC. INSTITUC. E INTERNACIONALES	33,000
TOTAL DEBITOS		33,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE RELAC. INSTITUC. E INTERNACIONALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Promoción de relaciones internacionales	5,000
		5,000
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Promoción de relaciones internacionales	28,000
		28,000
Total:	Fomento y promoción de las relaciones institucionales	33,000
TOTAL	SUBSECRETARIA DE RELAC. INSTITUC. E INTERNACIONALES	33,000
TOTAL CREDITOS		33,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen de la Presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 12538.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

ES COPIA

FDO) INAUDI.-